ORDENANZA N° 109 de 2015
(07 DE JULIO DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2015, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de Septiembre de 2015.

PARAGRAFO: Enviar informe detallado que contenga las respectiva adición e incorporación de recursos que se le haga al presupuesto del Departamento hasta el día 30 de Septiembre de 2015

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los Siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Quince (2015).

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente

MABELIS JIMENEZ PEROZA
Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL de** la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** TREINTA (30) DE JUNIO DE 2015; **SEGUNDO DEBATE:** PRIMERO (01) DE JULIO DE 2015 y **TERCER DEBATE:** SIETE (07) DE JULIO DE 2015, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 0000109 DEL SIETE (07) DE JULIIO DE 2015.**

MABELIS JIMENEZ PEROZA
Secretaria General